



SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

~~304~~
305

En la Ciudad de Lorca en Diez y seis dias del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y seis años, Ante mi el Em^o. publico y teniente de Alcalde Gabriel Abellaneda vecino de esta Ciudad y Dip^o. Que el R^o E^o N^o. S^o. (que Dios que) por su Real Cedula expedida en el Real Sitio de V. N. de Fontvieille a quatro de Setiembre pasado de este año, referendada por el S^o. S^o. D^o. Sebastian Pinuela su Secretario, de la nombrado a D^o. Josef de Ortega y Peralta por su Regidor perpetuo con voz y voto en el Ayuntamiento de esta Ciudad, en lugar de D^o. Juan Josef Tardado, mandando qual sus d^{os}. le den la posesion de dho. oficio y le guarden y hagan guardar todas las honrras, gracias, preeminencias, prerrogativas e Inmunitades con lo demas que deua gozar: Para la explicada posesion y exercicio del mencionado oficio de Regidor, deve preceder para sus resultas el celebran la Com.

